

LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS

¿Qué es la comunicación previa?

Es el acto administrativo mediante el cual se comunica al Ayuntamiento las obras a ejecutar para instala, modificar o ampliar una actividad.

¿Cómo se hace?

Se debe presentar un modelo existente de Comunicación Previa que se debe acompañar de una documentación en función del tipo de actividad y de la tramitación seguida para su instalación, modificación o ampliación.

¿Cuál es la tramitación?

La Comunicación Previa no requiere de una autorización expresa por parte del Ayuntamiento. En el esquema se puede observar el proceso de la Comunicación Previa.

Más información en www.palma.es

